

ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL EJÉRCITO – ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA “GRL DIV MANUEL NICOLÁS SAVIO” Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA - CENTRAL DE INTELIGENCIA GEOESPACIAL

Entre El INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL EJÉRCITO – ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA “Grl Div MANUEL N. SAVIO”, en adelante denominada “IUE-EST”, representado en este acto por su Rector el General de Brigada “VGM” Bari del Valle SOSA, con domicilio en la Avenida Cabildo N° 65 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA - CENTRAL DE INTELIGENCIA GEOESPACIAL, en adelante “CIG”, representada en este acto por su Director, el General de Brigada Francisco Javier PÉREZ BERBAIN, con domicilio legal en Azopardo 250, 7mo Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente acuerdo de cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto permitir y estimular el intercambio científico y tecnológico entre las partes para la realización de actividades conjuntas que promuevan la cooperación y el mejor aprovechamiento de las capacidades disponibles, en las áreas de investigación y desarrollo orientadas al perfeccionamiento y colaboración académica para la capacitación del personal de ambos Organismos del Ejército.

SEGUNDA:

El presente documento establece las bases generales que acuerdan las partes como plataforma para el desarrollo de las actividades de mutua cooperación; las actividades específicas, proyectos, programas, etc., serán reguladas por la suscripción de Protocolos Adicionales al Acuerdo de Cooperación. En dichos instrumentos serán especificados el o los temas a desarrollar, objetivos, cronogramas de ejecución, recursos humanos involucrados, obligaciones de cada una de las partes, acuerdo sobre la Propiedad Industrial, la distribución de los beneficios generados en los productos y/o servicios realizados, fuentes de financiamiento, plazos y equipos necesarios para su ejecución.

TERCERA:

A los efectos de la instrumentación del presente Acuerdo, ambas partes crearán un área de coordinación compuesta por UN (1) integrante en representación de cada una de ellas, los cuales deberán ser comunicados a través de notas, con el objeto de proponer, organizar y planificar los proyectos y Acuerdos Específicos, que permitan lograr los objetivos planteados en este Acuerdo de Cooperación.

CUARTA: ALCANCE

Para el cumplimiento de los objetivos determinados, las partes, previo acuerdo podrán obtener la colaboración de otras unidades académicas, como así también de organismos representativos cuyo quehacer coadyuve al desarrollo de la tarea propuesta.

Asimismo el presente Acuerdo no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras Instituciones.

QUINTA: DIFUSIÓN

Las partes se autorizan recíprocamente a publicitar y difundir el contenido del presente acuerdo en lo referido a los Cursos a Distancia y de los Programas de perfeccionamiento y capacitación para el más eficaz cumplimiento de su cometido.

SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

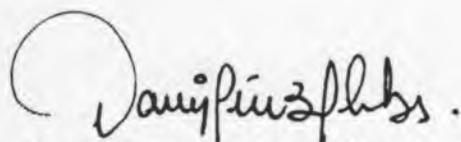
Las partes se comprometen a solucionar todo conflicto carente de contenido económico que pudiera surgir del presente acuerdo en forma consensuada, la dimisión de todo conflicto que no pueda ser superado por los titulares de los Organismos Intervinientes serán diferidos al JEMGE.

SEPTIMA: VIGENCIA Y DENUNCIA

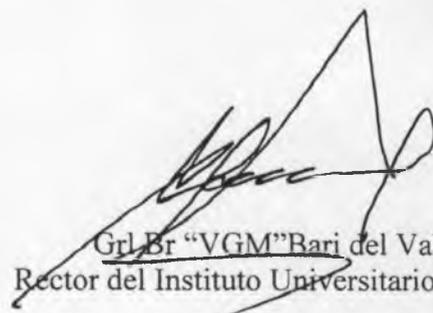
El presente Acuerdo tendrá vigencia por CINCO (5) años, renovándose sólo por un común acuerdo de partes, pudiendo las mismas declararlo rescindido sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente cursada a la otra, con SESENTA (60) días de anticipación.

OCTAVA: ENTRADA EN VIGOR

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los...18... días del mes de...septiembre... del año 2014.



Grl Br Francisco Javier Pérez Berbain
Director de la Dirección General de Inteligencia



Grl Br "VGM" Bari del Valle Sosa
Rector del Instituto Universitario del Ejército